

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción de modificación estatutaria por traslado en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de la ASOCIACIÓN **SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**, sobre la base de los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 14/11/2022 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de inscripción de modificación estatutaria por traslado en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA.

Segundo. A la solicitud se acompaña certificación acreditativa del acuerdo sobre modificación estatutaria por la asamblea general, convocada específicamente con tal objeto, y celebrada el 05/11/2022, así como el texto completo de los nuevos estatutos sociales. Asimismo, se acompaña certificación relativa a la composición del órgano de gobierno de la Asociación, comprensiva de los datos exigidos por la normativa vigente.

Tercero. Las modificaciones afectan a: Expediente trasladado desde la Delegación de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (Registro:29-1-954) (Expediente:29-1270) - Fines - Actividades - Sede Social - Otras Modificaciones -

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española ; el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Corresponde a la Delegación Territorial en la que la asociación está inscrita, resolver este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y con lo establecido por el artículo 5 de la citada disposición.

La asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Cuarto. Según se dispone en el artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		20/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAR5YBHVQYR5YTCSPWPNOYH42UC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, establece que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, debiéndose presentar junto a la solicitud de inscripción la documentación señalada por el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Quinto. La modificación estatutaria expresada, ha sido acordada con sujeción a la normativa citada.

En su virtud, esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo anterior

### RESUELVE

Primero. Inscribir con esta fecha en el Registro de Asociaciones de Andalucía de esta Unidad Registral, la modificación de Estatutos de la Asociación **SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**, con número **18-1-11754**, diligenciándose los nuevos Estatutos.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez

	INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAR5YBHVQYR5YTCSPWPNOYH42UC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**Fecha:** 20/02/2023 26197851T

**Ntra./Rfa:** 18 - 11754 - 1

**Asunto:** resolución de inscripción en  
procedimiento de modificación estatutos por  
traslado.

JESÚS VARGAS CRUZ

**ASOCIACIÓN SOCIEDAD ANDALUZA DE  
GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**

Camino de Ronda, nº 42, Bajo  
18006 - Granada (GRANADA)

Con esta fecha se ha dictado resolución de inscripción de modificación estatutaria por traslado, de la Asociación **SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**, que se remite, junto a los estatutos diligenciados con los datos relativos a su registro, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,  
Fdo.: Fermín Olvera Porcel

	FERMIN OLVERA PORCEL	22/02/2023	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes Estatutos de la Asociación **SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**, han sido aprobados en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, celebrada el día 05 de NOVIEMBRE de 2022, como se acredita en el Libro de Actas de la Asociación.

En Málaga a 28 de diciembre de 2022

LA SECRETARÍA

LA PRESIDENCIA

Firmado digitalmente por  
VARGAS CRUZ VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:20:59 +01'00'

DURAN ALONSO  
Firmado digitalmente por DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS - 31646674P  
JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:48:25 +01'00'

## CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y DOMICILIO SOCIAL


### Artículo 1. Denominación

La Sociedad recibirá la denominación de **SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**. Es una sociedad científica sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se rige por la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por el resto de la legislación vigente en materia de Asociaciones. El CIF de la Sociedad es el G29351285

### Artículo 2. Fines y actividades

Los fines de la sociedad son:

- a) Fomentar el avance del conocimiento sobre el proceso del envejecimiento humano mediante observaciones e investigaciones Clínicas, Biológicas, Sociales y del Comportamiento.
- b) Agrupar a investigadores y otros profesionales que estudien los problemas de las personas mayores siguiendo los criterios de la Organización Mundial de la Salud y de la Asociación Internacional de Gerontología (IAG).
- c) Mantener relaciones científicas y vinculación con asociaciones nacionales e internacionales, así como con las instituciones

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

universitarias, públicas o privadas, y cualquier otra institución interesada en el desarrollo de la Geriatría y la Gerontología.

- d) Promover actuaciones de educación en el ámbito de la salud y de otras áreas y disciplinas que están implicadas en la mejora de la calidad de vida de las personas de edad avanzada, así como en la prevención del envejecimiento patológico y promoción del envejecimiento saludable.
- e) Asesorar y apoyar a los Organismos Sanitarios y Sociales de carácter oficial y a cuantas instituciones, tanto de ámbito nacional como autonómico y local, legalmente reconocidas, se ocupen de las personas mayores en relación con los problemas sanitarios y sociales que plantea el envejecimiento.
- f) Diseñar y promover sistemas de formación básica, especializada y continuada para todas las disciplinas en relación con las ciencias del envejecimiento.
- g) Utilizar las posibilidades que otorgan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para lograr la máxima relevancia en el cumplimiento de los anteriores fines.
- h) Para el cumplimiento de estos fines se podrán crear Grupos o Secciones de trabajo cuya función será el desarrollo de los temas específicos que se les encomienden. Corresponde a la Junta Directiva recibir las propuestas y elevarlas a la Asamblea General, que será el órgano encargado de su aprobación.

Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad realizará, entre otras, las actividades que se indican a continuación:

1. Promoción y participación activa en investigación, formación y docencia en el ámbito de sus fines.
2. Organización de cursos, sesiones, seminarios, foros, congresos y cualquier otro evento que permita formar e informar sobre sus fines.
3. La edición y publicación de recomendaciones, informes, dictámenes, artículos o libros en torno a la Geriatría y Gerontología.
4. Concesión de premios de investigación, becas y premios, que posibiliten el cumplimiento de los fines de la Sociedad.
5. Cualquier otra actividad que permita un mejor cumplimiento de sus fines


VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
26 19785 1 T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:21:49 +01'00'

DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31646674P

Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 22:49:09 +01'00'

2

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Artículo 3. Domicilio. Ámbito de actuación y duración.**

1. El domicilio de la SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA radica en la secretaría técnica, actualmente en la calle Camino de Ronda 42 bajo 18006 de Granada

En cualquier caso, el domicilio podrá variar por acuerdo de la Asamblea General.

2. La sociedad desarrollará sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía y está constituida por tiempo indefinido.
3. El logo de la Sociedad será el que acuerde la Asamblea y se protegerá mediante Registro del mismo.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS SOCIOS, DEBERES Y DERECHOS**

**Artículo 4. Requisitos para ser socio**

Podrán ostentar la consideración de socios todas aquellas personas mayores de edad, con plena capacidad de obrar que se dediquen a ciencias o quehaceres relacionados con el envejecimiento.

**Artículo 5. Clases de socios.**

Los socios podrán ser Provisionales, Numerarios, socios de Honor y Honoríficos.


**Artículo 6. Socios provisionales.**

1. Para ser socio provisional se requieren las siguientes condiciones:
  - a) Ser una persona física que esté en posesión de un título de grado universitario, relacionado con el envejecimiento, con la Geriatria y/o la Gerontología y personas con especial dedicación a la Geriatria o Gerontología.

Firmado digitalmente por  
VARGAS CRUZ VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:22:20 +01'00'

DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 3 646674P  
Firmado digitalmente por DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:49:48 +01'00'

3

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- b) Complimentar en su totalidad el boletín de inscripción y remitirlo a la Secretaría de la SAGG.
2. Las solicitudes de admisión recibidas en la Secretaría General se trasladarán a la Comisión Permanente de la Sociedad, que aceptará o rechazará de forma provisional las propuestas recibidas hasta su aprobación definitiva como Socios de Número en Asamblea General. Deberán tener entrada con anterioridad a la Asamblea.
3. Durante el tiempo que los socios ostenten esta condición de provisionalidad tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios numerarios, con la excepción del derecho de voto en las Asambleas, y el de elegir o ser elegidos como miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad.

**Artículo 7. Socios numerarios.**

1. Para ostentar la condición de socio numerario se requiere haber cumplido todos los requisitos establecidos para los socios provisionales y haber sido aceptada su solicitud por la Asamblea General.
2. Son derechos de los socios numerarios:
- a) Tener voz y voto en las Asambleas, pudiendo intervenir en sus debates.
  - b) Elegir o ser elegido Miembro de los órganos de Gobierno de la Sociedad, según normas que posteriormente se determinan.
  - c) Exponer por escrito a la Junta Directiva cuantas sugerencias o quejas puedan servir para el buen desarrollo de las actividades de la Sociedad.
  - d) Participar en cuantos actos organice y celebre la Sociedad.
  - e) Recibir información de la marcha y estado de cuentas de la Sociedad.
  - f) Recabar del presidente y de los órganos Directivos ayuda en defensa de sus derechos en cuanto a problemas geriátricos o gerontológicos se refiera.
  - g) Recibir las cartas, libros y material formativo o informativo de cualquier tipo que la Sociedad edite para la distribución de sus socios.
  - h) Acceder a cuantas ayudas, becas, premios o bonificaciones de cualquier tipo que pueda establecer la Sociedad.
  - i) Acceso al "Portal del socio" de la sociedad.

VARGAS  
CRUZ JESUS  
-  
26197851T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13 20:22:52 +01'00'

DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:50:21 +01'00'

4

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

3. Son deberes de los socios numerarios:
- a) Colaborar con el prestigio de la Sociedad y en el cumplimiento de sus fines.
  - b) Colaborar en las actividades de la Sociedad.
  - c) Contribuir económicamente al mantenimiento de la Sociedad abonando las cuotas que se establezcan por acuerdo de la Asamblea General.
  - d) Aceptar el contenido del presente estatuto.
  - e) Comunicar a la Sociedad, con antelación a su celebración, a través de los cauces reglamentarios, cuantas actividades científicas, culturales y sociales no lucrativas sobre asuntos relacionados con las personas mayores promocióne.
  - f) Cuando organice cursos, conferencias y otras actividades de este tipo, a nivel provincial o autonómico en nombre de la Sociedad, éstos deberán ser autorizados por la Junta Directiva cumpliendo las normas al respecto, a la que serán comunicados fechas, temas, ponentes y demás información necesaria para su autorización, con la antelación suficiente para la misma (no inferior a tres meses).
  - g) Cumplir con los compromisos en las presentaciones de póster, ponencias y comunicaciones que hayan sido aceptados para los Congresos de la SAGG. En los casos de incumplimiento por inasistencia injustificada, serán penalizados durante un año durante el cual la persona sancionada no podrá presentar ninguna publicación, comunicación o ponencia en los medios científicos o congresos de la SAGG.
  - h) Los socios que hayan sido nombrados por la Junta Directiva como representantes de la SAGG en organizaciones y foros científicos, deben cumplir con la asistencia a dichos cargos de representación, y reportar de forma periódica al menos anualmente, informes a la Junta Directiva de la SAGG. Ante repetidas inasistencias injustificadas o falta de reporte de la información a la SAGG, la Junta Directiva puede adoptar según la situación, el cambio de la persona representante.
  - i) Los socios que participen en los Grupos de Trabajo, o que coordinen o lleven la secretaría de los mismos, deben cumplir el reglamento de grupos de trabajo.

Nº Reg. Entrada: 202399901/5/399. Fecha/Hora: 14/02/2023 19:14:24


**VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
26197851T**

Firmado  
digitalmente por  
VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:23:25 +01'00'

**DURAN  
ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31646674P**

Firmado  
digitalmente por  
DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS -  
31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:50:57 +01'00'

5

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



**Artículo 8. Socios de Honor.**

1. La Sociedad podrá designar Socios de Honor a cuantas personas o entidades considere dignas de tal distinción por sus trabajos, ayuda o contribución destacada en el campo de la Geriátria y de la Gerontología.
2. Estos nombramientos serán efectuados en la Asamblea General Ordinaria de carácter anual a propuesta de la Junta Directiva.
3. Los Socios de Honor tendrán los mismos derechos que los de Número menos el VOTO y el de poder presentarse a cargos de la Sociedad.
4. El número de Socios de Honor no podrá sobrepasar el 5% del total de socios.
5. Igualmente, la Sociedad podrá designar Presidente de Honor a aquellos socios que, habiendo desempeñado anteriormente el cargo de presidente, se consideren merecedores de ello por los méritos contraídos en el desempeño del cargo. Para ello deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o de un número de Socios Numerarios no inferior al 25% de los que integran la Sociedad

**Artículo 9. Socios Honoríficos.**

1. Para ser Socio Honorífico será necesario haber alcanzado la edad de jubilación, llevar un periodo superior a diez años como Socio Numerario y comunicar dicha situación a la Secretaría.
2. Gozarán de los mismos derechos que los Socios de Número.
3. Serán eximidos del pago de la cuota anual.

**Artículo 10.- Distinciones de la sociedad**

La Asamblea a propuesta de la Junta Directiva o por mayoría del 25% de los socios numerarios, puede conceder el ESCUDO DE ORO o PLATA de la Sociedad, a aquellas personas o Entidades que, por su dedicación o contribución a la Geriátria o Gerontología, se consideren merecedores del mismo.

VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
261 9785 1 T

Firmado  
digitalmente por  
VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:23:53 +01'00'

DURAN  
ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31 646674P

Firmado digitalmente  
por DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS -  
31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:51:25 +01'00'

6

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**Artículo 11. Baja**

Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.

b) Todo socio que en el curso del año no abone la cuota, será advertido de dicha situación, procediéndose a su baja el 31 de diciembre del mismo año si no ha procedido al pago.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el socio que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de dos meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas.


c) La Junta Directiva Plenaria de la sociedad, a propuesta razonada de la Comisión Permanente, podrá excluir de forma excepcional a aquel socio que, a juicio de ésta, se haya hecho acreedor de esta medida, siendo requisito indispensable que el acuerdo de la Junta Directiva Plenaria sea adoptado 2/3 del número de votos legalmente emitidos, que deberá ser ratificado por la Asamblea General. Todo socio tendrá derecho a ser informado de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oído con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

VARGAS CRUZ JESUS -  
26 9785 T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS -  
26197851T  
Fecha: 2023.02.13 20:24:38 +01'00'

DURAN ALONSO JUAN CARLOS -  
3 646674P

Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS -  
31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:52:01 +01'00'

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO**

**Sección 1ª: Órganos de la Sociedad**

**Artículo 12. Órganos de la Sociedad**

La Sociedad estará regida por los siguientes órganos de gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.
- c) Comisión Permanente.

**Sección 2ª: La Asamblea General**

**Artículo 13. La Asamblea General**

1. La Asamblea General es el órgano Supremo de la Sociedad Andaluza de Geriatría y Gerontología y sus acuerdos tienen efectividad hasta su renovación o modificación por otra Asamblea General.
2. Está compuesta por todos los miembros de la Sociedad Andaluza de Geriatría y Gerontología enumerados en el Artículo 5º del presente Estatuto. El derecho a VOTO está reservado a los Socios Numerarios y honoríficos.

**Artículo 14. Reuniones**

1. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.
2. Podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, debiendo indicarse en la convocatoria dicha circunstancia y asegurarse que todos los asociados puedan acceder por dicho medio garantizándose la identidad de los asistentes y la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

<b>VARGAS CRUZ JESUS - 26' 9785' T</b>	Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:25:07 +01'00'	<b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31 646674P</b>	Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31 646674P Fecha: 2023.02.13 22:52:42 +01'00'	8
--	---	--	--	---

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 20239990175/399. Fecha/Hora: 14/02/2023 19:14:24



3. En todo caso, será necesaria la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria cuando hayan de tratarse los siguientes asuntos:
- a) Disposición y enajenación de bienes.
  - b) Modificación de Estatutos.
  - c) Disolución de la Sociedad
  - d) Elección de los miembros de la Junta Directiva que sean elegibles.
  - e) Constitución, integración o separación de la SAGG de Sociedades o Federaciones de ámbito superior o de organismos nacionales o internacionales.
  - f) Cambio de domicilio social, que entrañará la modificación de estatutos.
  - g) Todos los asuntos cuya solución, aun siendo competencia de la Asamblea General Ordinaria, no permita o no resulte conveniente esperar hasta la celebración de su reunión.

**Artículo 17. Convocatorias**

- 1. Las convocatorias de las Asambleas Generales se efectuarán por la Junta Directiva, por propia iniciativa o a petición de un número de socios con derecho a voto no inferior al 10%.
- 2. Las convocatorias se realizarán por escrito, con quince días de antelación como mínimo, indicando el lugar, o modo de conexión en caso de celebrarse telemáticamente, la fecha y hora de la misma celebración en primera y segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora, así como el orden del día.
- 3. La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos estará a disposición de los socios en la Secretaría de la sociedad, con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración de la Asamblea.
- 4. Los socios con derecho a voto deberán acreditar su condición.

**Artículo 18. Adopción de acuerdos.**

- 1. Los acuerdos de las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto, cuando los votos

VARGAS	Firmado digitalmente por	DURAN	Firmado digitalmente por
CRUZ	VARGAS CRUZ	ALONSO	DURAN ALONSO
JESUS -	JESUS - 26197851T	JUAN CARLOS	JUAN CARLOS -
26197851T	Fecha: 2023.02.13	- 31646674P	31646674P
	20:26:20 +01'00'		Fecha: 2023.02.13
			22:53:41 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 202399901/5/399. Fecha/Hora: 14/02/2023 19:14:24

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

afirmativos superen a los negativos, no computando a estos efectos los votos nulos, en blanco ni las abstenciones.

No obstante, en caso de disolución de la Asociación y disposición y enajenación de bienes, será necesario el voto de los 2/3 del total de los miembros numerarios de la Sociedad Andaluza de Geriatría y Gerontología.

2. Los acuerdos se podrán adoptar mediante alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Por aclamación: cuando la propuesta efectuada no suscite ninguna oposición.
  - b) A mano alzada para todos los asuntos de trámite.
  - c) Votación secreta mediante papeletas: para la elección de los cargos de la Junta Directiva, siempre que haya más de una candidatura, cuando sea solicitado este procedimiento por la Junta Directiva o por cincuenta asociados con derecho a voto presentes en la Asamblea.

3. Todos los acuerdos se adoptarán por sufragio directo y personal excepto en la renovación de la Junta Directiva que se permite el voto por correo.

El voto por correo deberá realizarse por correo certificado a la Secretaría General de la Sociedad, con DIEZ DIAS de antelación a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, al objeto de que puedan ser contabilizados en el momento del recuento que se lleve a efecto en la misma.


Los VOTOS emitidos por CORREO CERTIFICADO deberán ir como determine el Reglamento de Elecciones

### Sección 3ª: La Junta Directiva

#### **Artículo 19. Definición y composición.**

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la sociedad, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.
2. Está compuesta por un mínimo de tres y un máximo de 16 miembros.

<p><b>VARGAS CRUZ JESUS - 26' 9785' T</b></p>	<p>Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26' 9785' T Fecha: 2023.02.13 20:26:43 +01'00'</p>	<p><b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31 646674P</b></p>	<p>Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31 646674P Fecha: 2023.02.13 22:54:22 +01'00'</p>	11
---	--	---	--	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Artículo 20.- Elección y nombramiento.**

1. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria.
2. Las candidaturas a la Junta Directiva tendrán un carácter cerrado, debiendo ser avaladas por un mínimo del 10% de los miembros numerarios de la Sociedad.
3. Las candidaturas se entregarán a la Junta Directiva de la Sociedad con la debida antelación a través de la Secretaría General, donde se comprobará que reúnen los requisitos exigidos y se pondrá en conocimiento de todos los asociados. La fecha tope de entrega de las candidaturas será de TRES MESES antes de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para las elecciones.
4. Las personas que estén desempeñando un cargo en la Junta Directiva, podrán presentarse a la reelección, a una nueva candidatura, o a otro cargo.
5. Para considerar válida la elección será necesario obtener la mayoría simple de los votos emitidos por los miembros con derecho a voto.
6. La Comisión Permanente de la Junta Directiva saliente actuará durante el año siguiente a su cese como asesora de la Junta Directiva entrante, que en cualquier momento podrá citar a uno o varios de sus miembros en las Juntas que se celebren, con objeto de no crear un vacío en la gestión de la Sociedad.
7. El proceso de elección se realizará conforme al Reglamento Electoral en vigor.

**Artículo 21. Duración**

1. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un periodo de CUATRO AÑOS, cesando los mismos por las siguientes causas:
  - a) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose

VARGAS  
CRUZ JESUS  
- 26 9785 T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13 20:27:09 +01'00'

DURAN  
ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31 646674P

Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:54:51 +01'00'

12

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.

- b) Muerte o declaración de fallecimiento.
  - c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
  - d) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
  - e) Por resolución judicial.
  - f) Por la pérdida de la condición de socio.
  - g) Exclusión justificada.
2. En el supuesto de vacantes de los cargos de la Junta Directiva cuya sustitución no esté expresamente establecida en los presentes estatutos, la propia Junta Directiva designará, entre los miembros numerarios, los que sean necesarios para cubrir de manera interina las vacantes por el tiempo que quede de mandato, informando a la Asamblea para su ratificación.

Los nombramientos de las personas que hayan de ocupar puesto directivo serán hechos de acuerdo con las normas establecidas en la vigente Legislación.

**Artículo 22. Funcionamiento**

- 1. La Junta Directiva actuará en plenario o mediante comisión permanente. La Junta Directiva en pleno se reunirá de forma presencial o telemática como mínimo dos veces al año. Una de ellas lo será preferentemente con carácter plenario y coincidirá con el Congreso o Reunión Anual de la Sociedad. Se reunirá igualmente cuando a criterio de la Comisión Permanente así se solicite.
- 2. Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los integrantes asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se garantice la identidad de los asistentes y asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

<b>VARGAS CRUZ JESUS -</b> 26' 9785' T	Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:27:28 +01'00'	<b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS -</b> 31646674P	Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 22:55:22 +01'00'	13
---	---	--	--	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



3. Los miembros de la Junta Directiva recibirán una dieta de asistencia a las mismas en concepto de desplazamiento, que se fijará por la propia Junta Directiva con arreglo a la Ley, debiendo constar en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General. En todo caso tendrán el derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

Si bien corresponde al presidente instar la convocatoria de la reunión, esta se podrá realizar también a solicitud de tres de los cargos de la Junta Directiva. Respecto a la propuesta de asuntos en el orden del día será suficiente con la solicitud de uno de los componentes.

4. Para que la Junta Directiva pueda adoptar acuerdos válidos deberá estar presente la mitad más uno de sus miembros adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes. No se admitirá la delegación del voto.

### Artículo 23. Funciones

Las funciones de la Junta Directiva serán las siguientes:

- a) Dirigir la Sociedad y administrar sus bienes.
- b) Ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales.
- c) Elaborar un presupuesto, cuentas y memoria anuales, vigilar el estado de cuentas y llevar la gestión económica y administrativa.
- d) Aplicación del régimen sancionador.
- e) Proponer a la Asamblea General la modificación de las cuotas que deberán ser abonadas por los socios.
- f) Exclusión de socios a propuesta razonada de la Comisión Permanente de aquel socio numerario que a juicio de la misma se haya hecho acreedor de esta medida, conforme a lo establecido en el art. 11.c) de estos estatutos.
- g) Valoración inmediata de incidencias planteadas por los socios/as, bien individualmente o como grupo, en cuanto a necesidad de ayuda en defensa de sus derechos ante problemas geriátricos o gerontológicos, así como ante incidencias como asociados.
- h) Cualquiera otra que le sea encomendada por la Asamblea General o se derive de los presentes Estatutos.

VARGAS CRUZ JESUS  
-  
261 97851 T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 261 97851 T  
Fecha: 2023.02.13 20:27:53 +01'00'

DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31646674P

Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:55:56 +01'00'

14

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 15/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Artículo 24. Ejercicio del cargo**

1. Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la sociedad, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.
2. Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la sociedad de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.
3. El desempeño de los puestos de la Junta Directiva no es remunerado, estando sus actuaciones enmarcadas en un código ético y de transparencia que se aprobará por la propia Junta Directiva, que incluirá:
  - Declaración de posibles conflictos de interés.
  - No utilización del cargo institucional en la SAGG o imagen de la misma en actividades externas profesionales privadas.
  - Declaración y justificación de los gastos de representación vinculados al cargo institucional en la SAGG.
  - Limitación en la cuantía de los honorarios percibidos por la participación en las actividades científicas y formativas realizadas en proyectos de la SAGG.

**Artículo 25. Cargos**

1. La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos:
  - Un presidente
  - Un vicepresidente del Área Geriátrica.
  - Un vicepresidente del Área Gerontológica.
  - Un secretario.
  - Un tesorero.

**VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
26197851T**

Firmado digitalmente por  
VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:28:16 +01'00'

**DURAN  
ALONSO  
JUAN  
CARLOS -  
31646674P**

Firmado digitalmente por  
DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS -  
31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:56:29 +01'00'

15

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



**SAGG**  
Sociedad Andaluza  
de Geriatría y Gerontología

- Un vocal del Área Geriátrica.
  - Un vocal del Área Gerontológica.
  - Hasta ocho vocales provinciales
  - Un vocal responsable de página Web y redes sociales.
2. Para optar a los cargos de presidente, vicepresidente y secretario será condición indispensable pertenecer a la Sociedad Andaluza de Geriatría y Gerontología durante un mínimo de cuatro años y para el resto de los cargos un mínimo de dos años.
  3. Para optar a los cargos de vicepresidente o vocal del Área Geriátrica o Gerontológica será necesaria, además, una dedicación profesional específica en cada una de esas áreas.
  4. Para los cargos de VOCALES provinciales será necesario residir o desarrollar su actividad profesional en la provincia correspondiente.

**Artículo 26. El presidente.**

Son funciones del presidente:

- a) Ostentar la representación de la Sociedad en todos los actos oficiales de carácter nacional o internacional.
- b) Convocar las reuniones Ordinarias o Extraordinarias de comisión permanente, la Junta Directiva y la Asamblea General.
- c) Presidir las mismas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- d) Firmar cuantos contratos o convenios puedan llevarse a cabo por la Sociedad.
- e) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que, por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- g) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
26197851T

Firmado  
digitalmente por  
VARGAS CRUZ  
JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13  
20:28:55 +01'00'

DURAN  
ALONSO  
JUAN CARLOS  
- 31646674P

Firmado digitalmente  
por DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS -  
31646674P  
Fecha: 2023.02.13  
22:56:59 +01'00'

16

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 17/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

- h) Abrir cuentas en cualquier entidad bancaria y gestionarlas para la administración de fondos, realizar ingresos y efectuar los pagos correspondientes a la Asociación.
- i) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- j) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- k) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la sociedad aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- l) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.
- m) Representar a la Sociedad ante los Tribunales de Justicia y ante cualquier organismo que proceda.

**Artículo 27. Los vicepresidentes**

Son funciones de los vicepresidentes:

- a) Sustituir al presidente cuando por motivos especiales (ausencia, enfermedad, etc.) no pueda desempeñar su cometido o cese en el cargo. a petición del presidente o Comisión Permanente.
- b) Ejercitar las funciones que por delegación le sean encomendadas por el presidente.
- c) En caso de que el presidente cesase en su cargo, la Vicepresidente Geriátrica ocupará transitoriamente el puesto de presidente hasta la convocatoria de nuevas elecciones.

**Artículo 28. El secretario**

Son funciones del secretario:

- a) Mantener la correspondencia con cuantas sociedades y organismos se relacionen con la Sociedad Andaluza de Geriatria y Gerontología.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

<p><b>VARGAS CRUZ JESUS - 26 9785 T</b></p>	<p>Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26 9785 T Fecha: 2023.02.13 20:29:39 +01'00'</p>	<p><b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P</b></p>	<p>Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 22:57:27 +01'00'</p>	17
---	--	--	---	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 18/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

- c) Dar cuenta inmediata al presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en estos Estatutos.
- d) Levantar Actas de cuantas proposiciones y resoluciones se lleven a cabo en las reuniones Ordinarias y Extraordinarias tanto se trate de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad
- h) Informar debidamente a los asociados de cuantos hechos relacionados con la Geriatria y Gerontología tenga conocimiento oficial la Secretaría General.
- i) Llevar una memoria de cuantas actividades se desarrollen por la Sociedad.
- j) Llevar el registro de los nuevos miembros y exigir el cumplimiento de los requisitos preceptivos que marca el Estatuto.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad.

**Artículo 29. El tesorero**

Son funciones del tesorero:

- a) Elaborar y proponer a la Junta Directiva el presupuesto anual, controlando la ejecución del mismo.
- b) Cerrar el ejercicio económico anual.
- c) Proceder al cobro de las cuotas establecidas para los diferentes socios.
- d) Efectuar los pagos que sean procedentes para la atención de los gastos de mantenimiento de la Sociedad acordados en el presupuesto ordinario y aquellos otros que con carácter extraordinario sean aceptados por la Asamblea General, Junta Directiva o Comisión Permanente.

VARGAS  
CRUZ  
JESUS -  
26' 9785' T

Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13 20:30:03 +01'00'

DURAN ALONSO  
JUAN CARLOS -  
3' 646674P

Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:57:58 +01'00'

18

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 19/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

- e) Realizar las gestiones pertinentes con las instituciones bancarias que permitan apertura y cierre de cuentas, así como consulta de saldos, y cuantas otras operaciones sean necesarias para el normal desarrollo de las funciones de la tesorería de la Sociedad Andaluza de Geriatría y Gerontología.
- f) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la sociedad.

**Artículo 30. Los vocales de geriatría y gerontología**

Son funciones de los vocales de geriatría y gerontología

- a) Fomentar el desarrollo de la respectiva Sección dentro de la Sociedad.
- b) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Permanente cuando a solicitud de la misma sean requeridos.
- d) Responsabilizarse de los asuntos que les encomiende la Comisión Permanente y de la Junta Directiva.
- e) Responsabilizarse de la gestión y propuestas de la Junta Directiva relacionadas con la Sección que representan.
- f) Sustituir a cualquiera de los restantes componentes de la Junta directiva cuando estos no puedan asistir.
- g) Canalizar las relaciones con los Organismos e Instituciones para aquellos temas relacionados con las Secciones que representan.
- h) Informar a la Junta Directiva, de todos aquellos asuntos relacionados con la Sección que representan.
- i) Coordinar y favorecer la participación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo del ámbito de su sección.

**Artículo 31. Los vocales provinciales**

Son funciones de los vocales provinciales:

- a) Fomentar el desarrollo de la Sociedad en la correspondiente provincia.
- b) Informar de cuantos actos relacionados con la Geriatría y/o Gerontología, se realicen en su provincia, así como la valoración de los mismos.

<p><b>VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T</b></p>	<p>Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:30:45 +01'00'</p>	<p><b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P</b></p>	<p>Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 22:58:31 +01'00'</p>	19
---	--	--	---	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- c) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva de carácter plenario cuando así sea convocada.
- d) Promover las actividades relacionadas con la Geriatria y/o Gerontología siguiendo las normas recogidas en los Estatutos y reglamento de la Sociedad.
- e) Sustituir a cualquiera de los restantes componentes de la Junta directiva cuando estos no puedan asistir.
- f) Informar a la Junta Directiva de la conveniencia o no de refrendar los programas científicos de los actos que así lo hubiesen solicitado.
- g) Cumplir las funciones específicas en otros apartados de este estatuto y aquellas que les encomiende la Comisión Permanente o la Junta Directiva Plenaria.

**Artículo 32. Vocal responsable de página Web y redes sociales**

Son funciones del vocal responsable de la página web y redes sociales:

- a) Responsabilizarse de la página de Internet y velar por el alto nivel científico de la misma, así como de los temas relacionados con redes sociales.
- b) Dar cuenta al Pleno de la Junta Directiva de las actividades y proyectos relacionados con la Geriatria que se estén realizando en la respectiva Comunidad Autónoma.

**Artículo 33. La Comisión Permanente**

1. La Comisión Permanente es el órgano de gestión, administración y representación de la sociedad, por delegación de la Junta Directiva, en todos los asuntos ordinarios. Tendrá, con carácter no limitativo, las siguientes funciones:
  - a) Tramitar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
  - b) Organizar, coordinar y desarrollar el funcionamiento administrativo de la Sociedad.
  - c) Proponer a la Junta Directiva la contratación de toda clase de bienes y servicios, como adquirente o enajenante, necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.
  - d) Evaluación para la admisión de nuevos socios.

<p><b>VARGAS CRUZ JESUS - 26' 9785' T</b></p>	<p>Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:31:09 +01'00'</p>	<p><b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 3' 646674P</b></p>	<p>Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 22:59:02 +01'00'</p>	20
---	--	---	---	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 21/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

2. Estará formada por el presidente, el secretario y el tesorero de la Sociedad.
3. Se reunirá, de manera telemática o presencial, al menos una vez al trimestre y cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros y siempre que el presidente lo estime necesario
4. Se convocará por su presidente, por escrito en el que se contenga el orden del día de los asuntos a tratar, con una antelación de, al menos, cinco días antes de la fecha de su celebración.
5. Los miembros podrán delegar su representación en otro miembro de la Comisión para cada sesión.
6. Quedará válidamente constituida cuando asistan, presentes o representados, al menos dos de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados.
7. La Comisión Permanente tiene las funciones de gestión y administración de los asuntos de la Asociación derivados de las especificadas para la Junta Directiva en el apartado 12 del artículo anterior, así como las indicadas en el artículo 24 de los presentes estatutos.
8. De sus reuniones se levantará la oportuna acta en la forma prevista en los presentes Estatutos.

**VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T**  
Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T  
Fecha: 2023.02.13 20:31:34 +01'00'

**DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P**  
Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P  
Fecha: 2023.02.13 22:59:30 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 202399901/5/399. Fecha/Hora: 14/02/2023 19:14:24

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



**CAPÍTULO CUARTO  
CONGRESOS Y ACTOS CIENTÍFICOS**

**ARTÍCULO 34. Congresos y Actos científicos**

1. La Sociedad Andaluza de Geriatria y Gerontología podrá convocar y organizar Congresos y Actos Científicos del carácter y ámbito que le permitan las normas vigentes.
2. Los Congresos o Reuniones anuales se adecuarán en su estructura y organización a las normas estipuladas en el Reglamento de Congresos y Reuniones científicas de la Sociedad dedicarán su actividad al tema propuesto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria.
3. La Junta Directiva, a la vista del trabajo a desarrollar establecerá la duración del Congreso o Reunión, el tiempo que se estime para la exposición de los temas y el que se considere necesario para las réplicas que pudieran originarse.

**CAPÍTULO QUINTO  
SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 35.- El Patrimonio de la Sociedad.**


El patrimonio estará constituido por toda clase de bienes y derechos que quedarán afectados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Sociedad. Siendo el patrimonio fundacional el que consta en fecha 31/12/1981 como saldo de partida en la cantidad de 61.141 pesetas (sesenta y una mil ciento cuarenta y una pesetas) proveniente de las cuotas de los socios.

**Artículo 36.- Los recursos económicos.**

Los recursos económicos de la Sociedad estarán constituidos por:

- a) Cuotas de ingresos y suscripciones anuales de los socios.
- b) Donaciones y aportaciones de carácter voluntario realizados por sus propios miembros.

<b>VARGAS CRUZ JESUS - 261 97851 T</b>	Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:31:59 +01'00'	<b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31 646674P</b>	Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 23:00:01 +01'00'	22
--	--	--	---	----

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- c) Las subvenciones y ayudas que obtenga para el desarrollo de su actividad o cualquiera de sus programas o actuaciones.
- d) Rendimientos que pudiera dar la publicación o publicaciones de la sociedad u otros derivados de actividades científicas organizadas por la misma. Los ingresos que obtenga por la realización de actividades económicas relacionadas con sus fines.
- e) Cualquier otro que, sin estar previsto en los apartados anteriores, esté permitido por la legislación vigente.

**Artículo 37. Cuotas**

Las cuotas, que deberán ser abonadas por los socios, podrán ser modificadas por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado por mayoría de votos en la Asamblea General.

**CAPÍTULO SÉXTO  
DEL PATRIMONIO SOCIAL Y PRESUPUESTO ANUAL**


**Artículo 38. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.**

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.
2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.
3. Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la sociedad careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.
4. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la sociedad, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

**VARGAS CRUZ JESUS -**  
261 9785 1 T  
Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS -  
261 9785 1 T  
Fecha: 2023.02.13 20:32:20 +01'00'

**DURAN ALONSO JUAN CARLOS -**  
31646674 P  
Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS -  
31646674 P  
Fecha: 2023.02.13 23:00:30 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 202399901/5/399. Fecha/Hora: 14/02/2023 19:14:24

JESUS VARGAS CRUZ		14/02/2023 19:14	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

5. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

**Artículo 39. Obligaciones documentales y contables.**

1. La Sociedad deberá llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.
2. Integrarán el régimen documental y contable de la Sociedad:
  - a) El libro registro de socios.
  - b) El libro de actas.
  - c) Los libros de contabilidad.
  - d) El balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos.

**CAPÍTULO SEPTIMO  
SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 40**

1. La Sociedad podrá disolverse por:
  - a) Imperativo legal.
  - b) Por decisión de las dos terceras partes del total de miembros con derecho a voto de la Sociedad.
2. En el caso de que la Asamblea General Extraordinaria acuerde la disolución, nombrará una Comisión liquidadora que se hará cargo del haber social. Una vez satisfechas las obligaciones pendientes, el remanente, de haberlo, se donará a una institución sin ánimo de lucro de fines análogos o similares.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los presentes estatutos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por la Asamblea produciendo efectos desde su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Se faculta a la Junta Directiva de la SAGG para que, en su caso, proceda a subsanar, los problemas que pudieran surgir durante el trámite de inscripción de los presentes estatutos.

<p><b>VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T</b></p> <p>Firmado digitalmente por VARGAS CRUZ JESUS - 26197851T Fecha: 2023.02.13 20:32:46 +01'00'</p>	<p><b>DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P</b></p> <p>Firmado digitalmente por DURAN ALONSO JUAN CARLOS - 31646674P Fecha: 2023.02.13 23:01:01 +01'00'</p>
--	--

24

JESUS VARGAS CRUZ	14/02/2023 19:14	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	PECLA732B493CD0F3C1AA26640215D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

FERMIN OLVERA PORCEL	22/02/2023	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGVLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>

JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN  
GRANADA  
REGISTRO DE ASOCIACIONES

**DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN**

Asociación inscrita mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, artículo 9 del Decreto 152/2002 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Se devuelve un ejemplar diligenciado de los estatutos.

Asocia	SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA
Número de	<b>11754</b>
Sección	<b>Primera</b>
Fecha de Inscripción	<b>20/02/2023</b>

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA  
Fdo.: Fermín Olvera Porcel

FERMIN OLVERA PORCEL		22/02/2023	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	BndJAQVGLWNRVZ2FHVGEQH7W69G56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			